



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Acuerdo de Concejo N° 004-2021-CPP

Paita, 27 de enero de 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2021, de fecha 27 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2021 de fecha 27 de enero de 2021, el Sr. Anthony Paul Martinez Querevalú – Regidor Municipal, solicita al Pleno del Concejo autorización para que la Subgerencia de Participación Vecinal alcance el expediente completo en copia en físico o virtual de las elecciones del Centro Poblado.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972y, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Anthony Paul Martinez Querevalú – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el pedido realizado por el Sr. Anthony Paul Martinez Querevalu – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Subgerencia de Participación Vecinal alcance expediente completo en copia física o virtual a todos los miembros del Concejo Municipal, de las elecciones del Centro Poblado San Lucas de Colan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Participación Vecinal, Sala de Regidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE (e)



WWW.gob.pe/municipalidad Paita /munidepaita
D: Plaza de Armas N - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-017

